



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-21, ENTRE LOS P.K. 15+000 AL 24+000” (C-1106).

ACTA NÚMERO DOS.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2018, siendo las 10.08 horas del día, en el Despacho de la Sra. Directora de Carreteras y Paisaje, ubicado en la tercera planta del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación formada por los Señores que a continuación se relacionan a efectos de asistir al órgano de contratación en la apertura del sobre de subsanación de la documentación inserta en el sobre nº 1 y posterior apertura pública del sobre nº 2 de la licitación arriba referenciada (Expediente Nº C-1106) cuyo plazo de presentación ha finalizado el 28 de febrero de 2018.

La referida Mesa está integrada, para este acto, por los siguientes miembros:

- **Presidenta:** D^a. Ofelia Manjón-Cabeza Cruz, Directora Insular de Carreteras y Paisaje.
- **Como Vocales:**
 - D^a. Mónica Soriano Díaz, Jefa de Sección de Operaciones de Capital de la Intervención General.
 - D^a. M^a Consuelo Francos del Castillo, Responsable de la Unidad de Contratación de la Asesoría Jurídica.
 - D^a. Mercedes Torres Pascual, Jefa del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.
 - D^a Sonia Vega Muñoz, Jefa del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.
- **Como Secretaria:** D^a. M^a Isabel Rodríguez Mirabal, Responsable de Unidad de Contratación y Disciplina del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

Se inicia el acto comprobando que las entidades mercantiles VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A, SATOCAN, S.A. y PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U presentaron, en

plazo de audiencia otorgado, la documentación requerida por la Mesa de Contratación en su sesión de constitución celebrada el día 20 de marzo de 2018.

Comprobado dicho dato, se procede al examen de la documentación aportada la cual está de conformidad con lo requerido en la cláusula contractual nº 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en su consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, admite a la licitación de la obra a la entidad mercantil licitador arriba citada.

No obstante se deja constancia que la entidad mercantil Viales y Obras Públicas declaró en el Anexo nº VI “declaración relativa a la pertenencia a Grupo Empresarial” que *“no forma parte de ningún grupo empresarial”* y, no obstante, admitiendo dicha declaración se recuerda a la mercantil que los modelos de declaración anexos a los pliegos de cláusulas administrativas particulares deben presentarse debidamente rellenos, marcados en este caso particular con una “X” en lo que corresponda pero no se puede alterar su contenido.

A continuación se procede a la apertura pública del acto del órgano colegiado, dando cuenta a los presentes por parte de la Sra. Presidenta del resultado de la calificación de los documentos presentados en el sobre nº 1 significando que se han presentado un total de dieciséis (16) personas licitadoras que han sido admitidas al procedimiento de contratación. Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en la cláusula contractual nº 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

En este momento se insta a los representantes de las licitadoras presentes en el acto público que manifiesten cualquier duda o requiera las explicaciones que estimen procedentes respecto de lo explicitado, sin que ninguno de los presentes haga uso de tal trámite.

Acto seguido se procede a la apertura de los sobres nº 2 que lleva por título *“proposición económica”* (Anexo IV). A tal efecto, la Presidencia invita a los interesados a que comprueben que sus proposiciones se encuentran en la Mesa y en las mismas condiciones en que fueron entregadas, así como a que formulen en este momento cuantas dudas, explicaciones o aclaraciones estimen oportunas contra el acto celebrado, pues una vez iniciada la apertura de los sobres no se admiten observaciones que interrumpan el acto.

No existiendo duda o aclaración comienza la apertura de cada uno de los sobres nº 2 siendo las 10,15 horas del día con el resultado que a continuación se detalla:

EMPRESAS LICITADORAS	PRECIO (IGIC INCLUIDO)
CONDACA CANARIAS, S.L.	1.241.895,62 €
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	1.069.308,52 €
TEN-ASFALTOS, S.A.	1.267.904,48 €
DRAGADOS, S.A.	1.096.306,26 €
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	1.311.581,47 € (1)
TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA)	1.274.265,20 €
ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A.	1.065.068,04 €
CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L.	1.234.404,67 €
SATOCAN, S.A.	1.055.007,73 €
UTE: AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014 S.L.- CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL, 2012, S.L	1.253.062,79 €
VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	1.114.512,00 €
PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	1.127.352,00 €
UTE: ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SAU - TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, SL.	1.026.157,94 €
SORIGUÉ, SAU	1.048.834,00 €
VIALEX, CONSTRUCTORA ARAGONESA, SLU	1.013.187,65 €
CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO S.A.	1.052.208,30 €

(1) declara confidencial la oferta económica.

Concluida la lectura de la documentación contenida en los sobres nº 2 la Sra. Presidenta invitó a los asistentes a que expusieran cuantas observaciones o reservas estimaren oportunas que serían reflejadas en el Acta, y no originando el acto pregunta o manifestación alguna se da por concluido el acto y se remiten las proposiciones a informe del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje al objeto de emitir el correspondiente informe técnico.

No obstante, la Mesa de Contratación deja constancia que no admitirá la declaración de confidencialidad manifestada por la entidad mercantil Construcciones Maygar S.L. a la proposición económica por cuanto que las ofertas económicas presentadas por los licitadores son públicas y no están afectadas por tal declaración. A tal efecto, recordar al licitador que el “*carácter confidencial no puede reputarse de cualquier*

documentación que así sea considerada por el licitador, sino que, en primer lugar, debe ser verdaderamente confidencial, en el sentido de venir referida a secretos técnicos o comerciales y para que pueda considerarse que una documentación tiene carácter confidencial, el licitador debe justificar suficientemente que se trata de una documentación que a) que comporte una ventaja competitiva para la empresa, b) que se trate de una información verdaderamente reservada, es decir, desconocida por terceros, c) que represente un valor estratégico para la empresa y pueda afectar a su competencia en el mercado, considerando secretos comerciales o técnicos conjunto de conocimientos que no son de dominio público y que resultan necesarios para la fabricación o comercialización de productos, la prestación de servicios, y la organización administrativa o financiera de una unidad o dependencia empresarial, y que por ello procura a quien dispone de ellos de una ventaja competitiva en el mercado que se esfuerza en conservar en secreto, evitando su divulgación y sin que pueda otorgarse tal carácter al conjunto de la documentación que constituye la oferta del licitador. (Resolución 58/2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

Ello al margen de recordar que conforme a lo preceptuado en la cláusula nº 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares en el sobre nº 2 solo debía incluir el Anexo IV “oferta económica”

Y siendo las 10.25 horas del día arriba referenciado se da por terminada la reunión de la Mesa de Contratación, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

D^a. Ofelia Manjón-Cabeza Cruz.

D^a. Mercedes Torres Pascual.

D^a. Mónica Soriano Díaz .

D^a. M^a Consuelo Francos del Castillo.

D^a Sonia Vega Muñoz

D^a. M^a Isabel Rguez. Mirabal.